

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con sede en Salamanca, España, en adelante AUIP, representada por su Directora General, Dra. María Chantal Pérez Hernández; y la Universidad Unidad Central del Valle del Cauca, en adelante la UCEVA, con sede en Carrera 27A, Salida Sur ## 48 -144, Kilometro 1 - Edificio CAU Ciudadela Universitaria, Tuluá, Valle del Cauca, Colombia, representada por su Rector, D. Juan Carlos Urriaga Fontal.

CONSIDERANDO

Que la AUIP y la UCEVA promueven el fortalecimiento de relaciones educativas, científicas y culturales, así como el conocimiento recíproco entre los países iberoamericanos.

Que la AUIP constituye una red interuniversitaria para la cooperación horizontal entre cuyos objetivos se incluyen el fomento de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado y doctorado, el intercambio de profesores, gestores, investigadores y estudiantes, el reconocimiento de estudios y títulos, la puesta en marcha de iniciativas conjuntas de formación postgraduada y de investigación y demás formas de cooperación académica internacional.

Que la UCEVA tiene entre sus objetivos la cooperación interuniversitaria a nivel nacional e internacional y que, además de los logros académicos ya alcanzados, aspira a mantener niveles de excelencia y de innovación en la formación superior avanzada.

Que la AUIP y la UCEVA se plantean, como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente entre sí, para establecer formas de cooperación horizontal que les permitan compartir con otras instituciones universitarias iberoamericanas, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas hubiera alcanzado para el beneficio de todas y en función del avance científico, tecnológico y cultural de nuestra comunidad iberoamericana de naciones.

Que la AUIP y la UCEVA aspiran a potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua y, en consecuencia, deciden suscribir el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

La Institución acuerda asociarse al Sistema AUIP conforme al contenido de los Estatutos que se anexan a este Convenio, y las futuras modificaciones que reglamentariamente se aprueben.

SEGUNDA.

La UCEVA formará parte de la Asamblea General de la AUIP, representada por su representante legal, Rector, Presidente, o quien ostente la máxima autoridad y representación de la misma.

Igualmente, la UCEVA deberá comunicar los cambios que se produzcan en dicha representación legal, para su registro por la Asociación, posibilitando el ejercicio de los derechos que le correspondan.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, la UCEVA podrá nombrar a un representante específico para su actuación ante la Asociación, comunicándolo con antelación suficiente y la formalidad requerida a través de la Dirección General de la Asociación.

TERCERA.

Mediante su asociación a la AUIP, la UCEVA tiene como objetivo colaborar con todas las instituciones que la conforman para el desarrollo de todo tipo de proyectos de cooperación académica en educación superior avanzada, ciencia y cultura.

CUARTA.

La UCEVA adquirirá la consideración de miembro de pleno derecho de la Asociación, tras la comunicación de la Comisión Ejecutiva, aprobando su incorporación a la Asociación, la firma de este acuerdo y una vez se haya hecho efectivo el abono de la "cuota de vinculación" y de la "cuota de asociación" anual.

QUINTA.

Mediante la firma de este convenio la UCEVA adquiere el compromiso de satisfacer anualmente, en el periodo determinado para ello, la correspondiente cuota de Asociación.

SEXTA.

La AUIP colaborará con la UCEVA en los procesos de creación, fortalecimiento, consolidación y reconocimiento internacional de su oferta académica de postgrado y doctorado.

SÉPTIMA.

Cualquier otra iniciativa que sea de mutuo interés podrá ser objeto de acuerdo adicional en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.

La AUIP y la UCEVA crearán los canales de comunicación que permitan una fluida información sobre sus actividades académicas y científicas.

NOVENA.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa denuncia de este Convenio a la otra parte, con seis meses de antelación. No obstante, los proyectos, actividades o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia del presente Convenio, deberán llegar a su finalización.

DÉCIMA.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera haber entre las partes, se entenderán que la jurisdicción competente será la que corresponda a la sede central de la AUIP.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, el 01 de agosto de 2022.

Por la UCEVA:

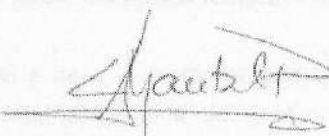


D. Juan Carlos Urriaga Fontal

Rector

(Firma y sello)

Por la AUIP:



D.ª María Chantal Pérez Hernández.

Directora General

(Firma y sello)

45280720E MARIA
CHANTAL PEREZ
(R: G37331915)

Firmado digitalmente por
45280720E MARIA CHANTAL
PEREZ (R: G37331915)
Fecha: 2022.09.01 09:41:09
+02'00'